

PROYECTO DE:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA LAS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID” Y “ADAPTÁNDONOS. DOS CASAS UNA FAMILIA”, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

Y de otra, la Asociación para la Protección del Menor en Procesos de Separación de sus Progenitores (en adelante APROME), con CIF G-47352703, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Dos de Mayo nº 13 2º-B, CP 47004 de Valladolid, y en su nombre, su Presidenta, D^a. Susana Rodríguez López, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que APROME es una organización sin ánimo de lucro que tiene como principal función la de gestionar equipos multidisciplinares y espacios acogedores y neutrales en interés superior del menor.

La Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación, pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los proyectos “Punto de encuentro familiar para las familias de la provincia de Valladolid” y “Adaptándonos. Dos casas una familia”, asumiendo parte de los costes que se generen con ocasión de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento, existen cuatro puntos de encuentro autorizados en la provincia de Valladolid: Punto de encuentro familiar Valladolid 1, Punto de encuentro familiar Valladolid 2, Punto de



encuentro familiar de Laguna de Duero y Punto de encuentro familiar de Medina del Campo. La gestión privada de estos cuatro Puntos de Encuentro corresponde a APROME.

Para este fin consta una subvención nominativa de 7.520,60 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026.

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico de ambos proyectos en 525.590,60 euros (522.070,00 € para el Proyecto puntos de Encuentro y 3.520,60 € para el proyecto Dos Casas).

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la protección del menor en los casos de separación de sus progenitores.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y APROME suscriben el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de los proyectos de "Punto de encuentro familiar para las familias de la provincia de Valladolid" y "Adaptándonos. Dos casas una familia".

El proyecto "Punto de Encuentro" tiene la finalidad de ofrecer a las familias un servicio especializado en el que se presta atención profesional para facilitar que los y las menores puedan mantener relaciones con sus familiares durante los procesos y situaciones de ruptura de la convivencia, orientando y apoyando a los progenitores para que consigan la autonomía necesaria para ejercer de forma no contenciosa su función parental.

El Proyecto "Dos casas una familia" tiene como finalidad ayudar a padres y madres separados, divorciados o que están en proceso de ello, a desarrollar conocimientos y habilidades apropiadas para minimizar el estrés de sus hijos e hijas, derivado de estas situaciones, y que faciliten la transición hacia un nuevo funcionamiento familiar más satisfactorio.

2. El coste previsto para el desarrollo de estos proyectos asciende a la cantidad de 525.590,60 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR

1. APROME se compromete a desarrollar los proyectos conforme a las líneas de intervención previstas en la Memoria de Actuación de cada uno de los proyectos.



2. Además, se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
3. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.
4. APROME se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de los usuarios, la cantidad de 518.070,00 euros.
5. Ambas partes se comprometen a destacar la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará APROME la cantidad máxima de siete mil quinientos veinte euros con sesenta céntimos de euro (7.520,60 €) para colaborar en el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de estos, de acuerdo a los presupuestos presentados.
2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23101.48302 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Adquisición de Material.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener APROME para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a APROME la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.



2. La justificación de la cantidad percibida por APROME se efectuará antes del 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las intervenciones realizadas debidamente firmada.
- Relación clasificada de los gastos relativos a los programas, gastos de funcionamiento y gestión, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para las actividades, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de APROME la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Valladolid.

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para la realización de los programas (incluidos los gastos de funcionamiento y gestión), se minorará el importe de la subvención, debiendo APROME restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de los proyectos, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo APROME restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8.- Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

9.- Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN. D^a Susana Rodríguez López

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de APRÓME, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo de los proyectos “Puntos de encuentro” y “Adaptándonos. Dos casas una familia”, en la provincia de Valladolid, año 2026.

CERTIFICA:

I. GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del/a trabajador/a, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de APRÓME	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

II. OTROS GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO Y FUNCIONAMIENTO

Nº factura/recibí y concepto	Emisor de la factura/recibí y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros



- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

V. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A